



## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



### CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

**Sesion de 7 de Enero de 1895**

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Osvaldo Renjifo, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Prado, Lira, Torres, Ugarte Gutierrez i el Secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 31 de Diciembre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ufredo Salazar Gajardo, don Jerman Stönnner Ábalos i don Octavio Bravo Otárola; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Luis A. Aguirre Cerda i don José Miguel Huerta Lira, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente, i previo el juramento de huén desempeño en el ejercicio de la profesion, don Juan Edmundo Johnson Ulloa, recibió el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,325.

*Santiago, 28 de Diciembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,693.—Vistos estos antecedentes i con lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 30 de Julio último,

«Decreto:

La Tesoreria Fiscal de Temuco entregará al Rector del liceo de esa ciudad las siguientes cantidades:

Dos mil pesos para material de enseñanza, con cargo al ítem 13 de la partida 133 del presupuesto de Instruccion Pública; i

Un mil pesos para reparaciones con cargo al ítem 2 de la partida 134 del mismo presupuesto.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Renjifo.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 143.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río.*

Al Rector de la Universidad.»

NÚM. 3,309.

*Santiago, 28 de Diciembre de 1894*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,677.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor auxiliar de la tercera seccion preparatoria del liceo de Valparaiso a don Oscar Mendoza, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don José Ballesteros, que ha fallecido.

Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*O. Renjifo.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río.*

Al Rector de la Universidad.»

Se mandó insertarlos en el acta.

## 2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 7 de Enero de 1895.—Señor Decano: Los abajos suscritos, cumpliendo con la comision que V. tuvo a bien confiarnos con fecha 20 de Agosto último, de informar a la Facultad de Leyes acerca del mérito de la obra que ha compuesto con el título de «Tratado de Economía Política,» el profesor de este ramo en la Universidad, don Zorobabel Rodríguez, i del estímulo o recompensa que corresponderia otorgar al autor, tenemos el honor de decir a V. que hemos estudiado detenidamente la obra en cuestion, habiéndonos formado el mas favorable concepto acerca de su mérito, especialmente como trabajo adecuado para servir de texto en la enseñanza de este importante ramo. En ella se tratan todas las cuestiones de mas interes que abarca la Economía Política, notándose que se ha dado mas desarrollo a las que revisten mayor importancia. Las doctrinas sustentadas por el autor, aunque no todas ellas conformes con las que profesan los miembros de la comision informante, son las que gozan de mas jeneral aceptacion entre los tratadistas de esta ciencia; aparecen espuestas con perfecto método i claridad, i en un estilo notable por su elegancia i correccion.

Daños estos antecedentes i la estension moderada de la obra, ella no puede sino ser mui adecuada para servir de texto de enseñanza.

Pero todavia se recomienda para ese objeto por la circunstancia mui especial de haber sido escrita en concepto de facilitar solucion a los principales problemas que emanan de la situacion social i económica de Chile, i de estar correlacionada con su lejislacion.

La obra del señor Cruchaga que ha servido jeneralmente de texto para el aprendizaje de este ramo en los últimos treinta años, aunque de mérito incontestable, ha llegado a ser deficiente para ese objeto por su reducida estension, no tratándose en ella algunas cuestiones que han adquirido en los últimos tiempos grande importancia. Entre los textos europeos que gozan de mas boga i que se deben a autores de gran reputacion, los de los señores Baudrillart, Laveleye, Leroy Beau-lieu, Flores Estrada, varios de los cuales, por otra parte, ni siquiera se han traducido al castellano, creemos que no hai ninguno que ofrezca mejores condiciones para el objeto, que el del señor Rodríguez, teniendo éste ademas sobre todos ellos la ventaja incontestable ya indicada de contemplar las necesidades de nuestro pais.

En tal concepto, la obra del señor Rodríguez viene a llenar una verdadera necesidad que se hacia sentir entre nosotros de tiempo atras en la enseñanza de las ciencias sociales, e importa una valiosísima adquisicion para los amantes de la Economía Política. Creemos, por con-

siguiente, que la Facultad propenderia al desarrollo de los estudios superiores recomendando al Consejo de Instruccion Pública su adopcion como texto para la enseñanza del ramo.

Por lo que respecta a la recompensa especial que debe asignarse al autor, no vacilamos en aconsejar que se fije en una cantidad no inferior a setecientos (\$ 700) anuales.

Para proponer esa suma, que es un tanto superior a la que en otros casos ha acordado el Honorable Consejo, hemos tenido en vista que la lei de 9 de Enero de 1879. en su artículo 45 permite elevarla hasta una cantidad equivalente al sueldo de que goza el profesor; i que la moneda que existia cuando se dictó la referida lei del 79, que creó esta clase de recompensas, tenia un valor mui superior al de la moneda actual, i aun al de la que verosímilmente existirá en el pais por muchos años.

El libro de que se trata es el resultado de largos años de un estudio asiduo de la ciencia económica; revela de parte del autor un conocimiento profundo de las múltiples cuestiones que ella abarca, porque así se comprende que se haya podido condensar i esponer con método i claridad en un libro de limitadas proporciones tanta cantidad de doctrina. El trabajo, ademas, es no solo la obra de un economista, sino tambien la de un literato distinguidísimo; i está destinada a figurar con honor entre las mejores producciones intelectuales de nuestro pais.

Dejando así cumplido el encargo que V. tuvo a bien confiarnos, nos suscribimos de V. mui atentos i SS. SS. —*José Alfonso.*—*Francisco E. Noguera.*—*Juan de Dios Vergara Salvá.*»

El informe a que se hace referencia es el que a continuacion se inserta.

#### Honorable Consejo:

Tengo a honra comunicar a US. que, en sesion celebrada el dia de hoy, la Facultad de Leyes ha acordado, por unanimidad de los votantes, aprobar el informe que anexo se eleva a US., recaido en la obra de don Zorobabel Rodríguez, sin otra alteracion que la de sustituir la palabra *adopcion*, que se espresa en el informe, por la palabra *aceptacion*, que ha parecido a la Facultad mas conforme con las disposiciones legales referentes a la enseñanza superior.

La Facultad ha acordado, tambien por unanimidad, recomendar a US. dicha obra como acreedora a una remuneracion anual de setecientos pesos.

Finalmente acordó la Facultad informar a US. que, para los efectos

del artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, estima que la obra que ha presentado el señor Domingo Amunátegui Rivera, es acreedora a una remuneracion anual de ciento veinte pesos.

Dios guarde a US.

JOSÉ ANTONIO LIRA,  
Vice-Decano.

António Huneus,  
Secretario

El Consejo prestó, por unanimidad, su aprobacion al acuerdo de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas que, para los efectos del artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, fija en 700 pesos anuales la gratificacion que corresponde al profesor don Zorobabel Rodríguez, en razon de haber redactado la obra titulada *Tratado de Economía Política*, i en 120 pesos, tambien anuales, la gratificacion que corresponde al profesor don José Domingo Amunátegui Rivera, por haber compuesto el libro que lleva por título *Administracion Política i Derecho Administrativo*.

3.º De varios oficios en que las Universidades de Aberdeen, Upsala, Cornell i Königsber avisan haber recibido los Anales en canje.

Se mandó archivarlos.

4.º De una solicitud remitida por el señor Ministro, de varios vecinos de Valdivia para que sea elevado a la categoria de primera clase el liceo de esa ciudad.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

5.º De un oficio de la delegacion universitaria del Conservatorio de Música con que remite copia de un decreto que declara vacante la clase de gramática castellana del establecimiento.

Se mandó archivar.

Igual providencia recibió una comunicacion de la directora del Instituto Carlos Waddington en que avisa el orden de los exámenes.

6.º De una solicitud de don Juan B. Cortes Grandon, para que, en virtud de numerosos documentos que a ella acompaña i de las razones que espone, se le permita rendir en la próxima temporada de Marzo los exámenes correspondientes al segundo año del curso de leyes.

El Consejo, a mérito de las circunstancias mui especiales en que se halla el peticionario, accedió a su solicitud por unanimidad, en la cual deberán consignarse las fundadas consideraciones que se han tenido presentes para acordar lo pedido.

El mismo Consejo accedió, también por unanimidad, a una solicitud de varios alumnos de dentística para que los exámenes de este curso que habían sido suspendidos, tengan lugar antes del 10 del que rije.

Previo informe del señor Consejero Blanco, se acordó archivar los estados de inasistencia de profesores en la Sección Universitaria.

Con lo cual se levantó la sesión.

DIEGO BARROS ARANA

*Gaspar Toro,*  
Secretario Jeneral

